

## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

### **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., requiere contratar los servicios Médicos Especializados en toma de radiografías, como apoyo diagnóstico para la prestación de servicios de salud de primer de nivel de complejidad, servicios que están dentro del plan obligatorio de salud régimen subsidiado pos-s del nivel I de atención, a la población del régimen subsidiado, vinculados y población en situación de desplazamiento.

En consecuencia, se hace necesario, contratar el servicio de toma de todas las radiografías que están contempladas en el Acuerdo No. 008 de diciembre de 2009 Anexo 2, cobertura del nivel I, para dar cumplimiento a la prestación del servicio de las 23 IPS de Pasto Salud ESE.

#### **2. OBJETO:**

Pasto Salud E.S.E., requiere contratar los servicios Médicos Especializados en toma y lectura de radiografías, como apoyo diagnóstico para la prestación de servicios de salud de primer de nivel de complejidad.

Este servicio debe ser prestado por el contratista con Equipos que estén a la vanguardia, con calidad requerida y pueda cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Para la prestación del servicio se requiere:

- Licencia de funcionamiento
- El proponente deberá estar inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- El oferente deberá adjuntar a la propuesta la o las facturas que acrediten su propiedad sobre los equipos utilizados para la verificación, relacionados en este perfil del contratista.

1. Se debe allegar constancia de existencia de plan de mantenimiento aprobado para la vigencia 2010, expedido por Ingeniero Biomédico o por profesional competente o por Entidad acreditada.

2. Se deberá anexar certificación de cumplimiento del plan de mantenimiento de los equipos a utilizar en la ejecución del contrato, expedida dentro del año anterior a la fecha de apertura de esta convocatoria.





## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

Para los equipos médicos nuevos, se deberá presentar las garantías que suplan los planes de tratamiento preventivo y correctivo.

3. Se deberá certificar que se cuenta con controles de dosimetría vigentes, para personal del área.

4. Se deberá certificar que se cuenta con protocolo actualizado de manejo del riesgo por ocurrencia de eventos adversos.

5. Se requiere que el proponente certifique que para la prestación de los servicios, los técnicos, tecnólogos, profesionales, especialistas y subespecialistas cumplen con las exigencias de ley en su materia.

6. El oferente deberá allegar certificación en donde se manifieste que además de contar con los equipos en perfecto estado de funcionamiento, se compromete a instalarlos en el lugar donde se vaya a prestar el servicio (Hospital Local Civil de Pasto y Centro Hospital La Rosa) dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

### **3. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

LUGAR DE EJECUCION: HOSPITAL LOCAL CIVIL Y CENTRO HOSPITAL LA ROSA.

### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PERSONAL REQUERIDO Y HORARIO**

Médico Radiólogo, experiencia un (1) año.

Técnico auxiliar de Radiología, experiencia un (1) año.

### **5. OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista bajo su responsabilidad se compromete a prestar el servicio médico especializado en toma y lectura de radiografías a la Red, en el Hospital Local Civil y Centro Hospital La Rosa, y:

1. Cumplir de buena fe las cláusulas establecidas en el presente contrato.
2. Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
3. El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos del contratante.
4. Acatar en razón de la naturaleza del trabajo las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.





## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

5. Responder por la conservación de útiles, equipos y bienes asignados para el desempeño de sus actividades.
6. Cumplir con las normas relativas a la calidad de servicios.
7. El contratista deberá presentar constancia de cumplimiento de sus obligaciones expedida por los funcionarios señalados para llevar a cabo la intervención de la ejecución del mismo.
8. Las demás inherentes al presente contrato.

NOTA: El desarrollo de todas las actividades objeto del contrato deberá efectuarse autónomamente por el contratista, de conformidad con las normas, procesos y procedimientos, guías de manejo, políticas y lineamientos que expida Pasto Salud ESE, la Secretaría Municipal de Salud y el Ministerio de Protección Social.

### **6. TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios de toma de radiografías.

### **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El marco legal del presente proceso de Convocatoria pública o del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.

### **8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la presente contratación Pasto Salud ESE cuenta con un presupuesto oficial máximo de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$127.500.000), según apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 21420201 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100394, de fecha 10 de agosto de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

### **9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía Única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE: para el cumplimiento del





## **SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN**

objeto contractual, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos años más.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

### **10. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de toma y lectura de radiografías de acuerdo a los requerimientos y en los lugares que establezca Pasto Salud E.S.E.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

**ANA PILAR CASTRO VILLAMARIN**  
Subgerente de Salud e Investigación

